

Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 465/2019

Bahía Blanca, 4 de diciembre de 2019

VISTO

La Resolución DCS 244/15 que determina el mecanismo de reconocimiento de títulos de carreras terciaras para articular con la Licenciatura en Enfermería de la UNS

El contenido de la Resolución CSU 546/16. Lic. en Enfermería. Nuevo Plan de Estudios 2017

La Ley de Educación Superior N° 24.521

La Resolución ME 2721/15 que aprueba los estándares de acreditación de la Lic en Enfermería

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, contempla que el sistema educativo debe ser articulado, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer necesidades de los ámbitos nacionales, regionales y locales;

Que la Res CSU 546/16 de aprobación del plan de estudios 2017 de la carrera de Lic. en Enfermería habilita la articulación con títulos terciarios no universitarios;

Que el Consejo Federal de Educación en su Res. 07/07 y su actualización Res. CFE Nº 207/13 Anexo IV propone un Marco Referencial para procesos de homologación de títulos de nivel superior, para homogeneizar la formación de enfermería a nivel superior no universitario;

Que la Resolución 2721/15 del Ministerio de Educación, en el punto 8 de su Anexo, plantea que debe considerarse la particular situación que presenta la articulación entre instituciones de educación superior y el sistema universitario, dirigidas a fortalecer la cobertura nacional ante la alta demanda de Licenciados/as en Enfermería;

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación de Nación ha categorizado las normas de Validez Nacional de títulos de Educación Técnica Superior y propone un listado de años de emisión de títulos y leyes o decretos que regulan su validación nacional;

Que el Reglamento de Equivalencias de Asignaturas de Pregrado y de Grado con Instituciones de Educación Superior indica que las equivalencias serán otorgadas por los Consejos Departamentales a los que pertenecen las asignaturas, bajo las condiciones que consideren pertinentes (Res. CSU 432/2004 ANEXO Art. 1 inc. e);



Departamento de Ciencias de la Salud (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Lo aprobado en sesión plenaria el 4 de diciembre;

Por ello;

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución DCS 244/15.

ARTÍCULO 2°: Aceptar todos los títulos de Técnicos en Enfermería o Enfermero que posean los requerimiento de validez nacional propuesto por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

AARTÍCULO 3°: Durante los períodos habilitados para la inscripción a la carrera, el Departamento de Ingresos y Certificaciones recibirá y controlará, a través de la plataforma del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), los certificados o títulos presentados por los ingresantes a la Licenciatura en Enfermería 2° ciclo, a los efectos del reconocimiento de equivalencias con el 1° ciclo de la misma.

ARTÍCULO 4º: El Departamento de Ingresos asignará número de legajo a cada ingresante cuya equivalencia fue reconocida.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese en los medios oficiales del Departamento, a la Dirección General de Gestión Académica y Secretaría General Académica. Pase al Departamento de Ingresos y Certificaciones para su tratamiento.

Med. PABLO J. BADR SECRETARIO ACADÉMICO JEPTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mad. Mg. PEDRO SILBERMAN DIRECTOR DECANO